

LA RADIODIFUSIÓN EN COSTA RICA

El presente capítulo de Radiodifusión en Costa Rica describe la situación de la radio y la televisión y analiza la influencia de los constantes avances de las tecnologías de la información y la comunicación en la legislación y propiedad de estos medios, así como la estructuración, tendencia y retos de estos a futuro.

Este capítulo está dividido en cinco apartados. La primera sección describe el marco normativo actual de la radiodifusión en Costa Rica y analiza varias leyes y convenios; tales como la Ley de Radio, Ley del SINART y la Ley general de telecomunicaciones, así como la radiodifusión y las universidades estatales. Por otra parte compara los modelos de legislación y radiodifusión en otros países como Holanda, Venezuela y Argentina.

La segunda sección, hace un recuento de la propiedad de los medios radiofónicos costarricenses; en otras palabras se detalla en manos de quién está la radio y la televisión, a quién pertenece la concesión, cuántas frecuencias tiene y los nombres de las radiodifusoras o televisoras. La tercera parte da cuenta de cuáles son los estándares más modernos y más usados en los sistemas digitales de la radio y la televisión. Analiza el hecho de cómo la Internet ha replanteado el concepto de la radiodifusión y las implicaciones del cambio tecnológico.

En la cuarta sección se inspeccionan las tendencias y los retos que se le plantean a la radio y la televisión en temas tales como la radiodifusión y el derecho a la comunicación, la radiodifusión de servicio público, así como la radiodifusión ciudadana. La quinta parte hace una serie de consideraciones finales.

9.1. REGULACIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN EN COSTA RICA

9.1.1. Marco normativo actual

La Constitución Política y los convenios internacionales

Dentro del marco normativo de la radiodifusión costarricense, el instrumento jurídico principal es la Constitución Política de la República. Le siguen en orden jerárquico, los convenios internacionales, las leyes de la república, los decretos y los reglamentos.

Así las cosas, el artículo 121 de la Carta Magna indica que los servicios inalámbricos no podrán salir definitivamente del dominio del Estado y que junto con las fuentes energéticas (yacimientos de carbón, petróleo, hidrocarburos, minerales radio-

activos y la energía hidroeléctrica) solo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa. Según esta definición, el espectro radioeléctrico es un bien del dominio exclusivo del Estado (bien demanial) y únicamente puede explotarse mediante una autorización o concesión del Estado.

Existen dos convenios internacionales dignos de mencionar dentro del marco regulatorio, que son los firmados entre los gobiernos de Costa Rica y del Principado de Liechtenstein para promover la creación de pequeñas emisoras culturales en distintas regiones de nuestro país. El propósito de estos convenios fue el de impulsar la educación para adultos en regiones indígenas y rurales por medio de estas emisoras, que serían administradas por asociaciones comunales que se afiliarán al Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (ICER).

Estos convenios fueron ratificados por las leyes N°6606 de 1981 y N°7299 de 1983, y es importante mencionarlos porque en ellos el Estado costarricense se compromete a asignar frecuencias de radio para estas pequeñas emisoras. Esta previsión se materializa en el Decreto 31609-G del 29 de enero del 2004, en el que se declara reserva del Estado la frecuencia 88.3 MHz de FM en todo el país, excepto la zona sur, con el fin de que sea utilizada por estaciones de baja potencia ubicadas en las poblaciones más alejadas del país. (CAESI, 2005, pp.132-133) Gracias a estos convenios y el decreto ya citado, el ICER tiene registradas 20 pequeñas emisoras que transmiten en las frecuencias 1580 KHz y 1600 KHz AM, 88.3 MHz y 101.5 MHz.

Ley de Radio

A los instrumentos legales anteriores, le sigue en jerarquía la Ley de Radio (N°1758). Promulgada en 1954, esta ley reguló las actividades de la radiodifusión en Costa Rica por espacio de 54 años. En-

tre los aspectos más relevantes de la Ley de Radio, destaca la creación del Departamento de Control Nacional de Radio (artículo 5), como dependencia del Ministerio de Gobernación, con el fin de supervisar, fiscalizar y corroborar el funcionamiento técnico de las emisoras. Además, se establece la responsabilidad solidaria y subsidiaria que tiene el propietario de la estación ante las contravenciones en que incurran quienes hablen o transmitan en la emisora (artículo 8).

Otro aspecto a destacar en la Ley de Radio, es la obligatoriedad que tienen las radioemisoras y las televisoras a ceder al Ministerio de Educación un espacio mínimo de media hora semanal con propósitos de divulgación científica y cultural. En época electoral, este espacio es cedido al Tribunal Supremo de Elecciones para dar información cívica y cultural (artículo 11). En la práctica, desde hace años las emisoras afiliadas a la Cámara Nacional de Radio (CANARA) acordaron otorgar al Ministerio de Educación un espacio los domingos por la noche, con excepción del periodo 1994 a 1998 en que se acordó conceder un espacio diario dentro del programa Panorama y una pauta adicional para microprogramas educativos en distintos horarios en más de 40 emisoras.

La Ley N°1758 también establece prohibiciones relacionadas con la transmisión de contenidos (artículo 17), tales como el uso del lenguaje vulgar o contrario a las buenas costumbres, el lenguaje injurioso y la transmisión de noticias falsas. Otras prohibiciones tienen que ver con el funcionamiento de una estación sin autorización legal, la obstrucción de la señal de otras estaciones y retransmitir programas de otras emisoras sin permiso.

Uno de los aspectos más discutidos en esta ley es la prórroga automática de la concesión por tiempo indefinido, sin más requisitos que el pago de los derechos correspondientes y el cumplimiento de la normativa (artículo 25). Esta disposición se ha mantenido durante todo el periodo de vigencia de la ley e incluso ha sido un tema sensible cuando se habla de la redistribución del espectro radioeléctrico.

Durante más de 50 años, la Ley N°1758 experimentó varias reformas que no modificaron ni el tema de la prórroga ni los montos de los impuestos o cánones establecidos. De esta manera, la ley sólo contempla un impuesto anual de radiodifusión aplicable a emisoras de onda larga, emisoras de onda corta y de fonía privadas (artículo 18), no así para las emisoras de FM ni las televisoras, que quedan exentas sin ninguna justificación. Los tributos establecidos, más de medio siglo después, se mantienen con sumas ridículas para la época actual, considerando los ingresos de los concesionarios de las frecuencias por las actividades de radiodifusión.

Ley del SINART

Otra legislación que debe mencionarse es la N°8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural. Promulgada en el 2003, esta ley viene a dar sustento jurídico a la Radio Nacional y el Canal 13, creados en las décadas pasadas.

En su artículo 17, esta ley dispone que la Red Nacional de Televisión utilizará los canales 8, 10 y 13 de VHF y que Radio Nacional utilizará las frecuencias 590 KHz AM y 101.5 y 88.1 MHz FM, por un periodo de diez años prorrogable automáticamente salvo objeción de alguna de las partes. Se hace la previsión de que el Estado podría otorgar al SINART en concesión cualquier otra frecuencia que considere necesaria.

Ley General de Telecomunicaciones

La última gran modificación a la Ley de Radio se produjo con la aprobación de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642, del 14 de mayo del 2008, la cual deroga la mitad de la Ley de Radio y conserva únicamente 14 artículos. En su artículo 76, la Ley de Telecomunicaciones “actualiza” los artículos restantes de manera que donde se menciona “estaciones inalámbricas” se lea “estaciones radiodifusoras”, donde se menciona “licencias” se lea “concesiones”, donde se menciona “servicios inalámbricos” se lea “servicios de radiodifusión” y

donde se menciona el “Ministerio de Gobernación” o el “Departamento de Control Nacional de Radio” se lea “el Ministerio de Ambiente y Energía”.

Con la nueva ley, el antiguo Departamento de Control Nacional de Radio desaparece y parte de sus funciones las asume la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), adscrita a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP). Sin embargo, una reforma al Decreto N°34765-MINAET Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones (Decreto N°34916-MINAET) estableció un Departamento de Radio en el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, que velará para que la transmisión de anuncios comerciales se sujete a lo establecido en la Ley, y el presente reglamento (artículo 129). Además, este departamento llevará el registro de locutores para anuncios comerciales en cumplimiento de la Ley N°1758 y ejecutará las sanciones que se deriven del incumplimiento de dicha legislación (artículos 131 y 132). Estas eran funciones del antiguo Departamento de Control Nacional de Radio, de manera que con la legislación actual ahora existen dos dependencias que se distribuyen esas responsabilidades: por un lado SUTEL, a cargo de la administración y el control del espectro radioeléctrico, y por el otro lado, el Departamento de Radio de MINAET, a cargo del otorgamiento de concesiones, el registro de locutores y el control de la transmisión de anuncios comerciales.

Uno de los puntos más controversiales de la Ley de Telecomunicaciones se encuentra en su artículo 29, cuando define que El aprovechamiento de la radiodifusión sonora y televisiva, por sus aspectos informativos, culturales y recreativos, constituye una actividad privada de interés público, pues descarta la posibilidad de que el uso y la explotación del espectro radioeléctrico estén en manos del propio Estado o de sus instituciones. De igual manera, uno de los transitorios de la Ley de Telecomunicaciones indica que tanto el otorgamiento de concesiones como la prestación de los servicios de radio y televisión continuarán rigiéndose por lo dispuesto en la Ley N°1758, sus reformas y su reglamento,

mientras que todos los contratos de concesión suscritos al amparo de esta ley mantendrán su vigencia por el plazo dispuesto en dichos contratos.

En resumen: el status quo de la radiodifusión costarricense permanece intacto, sin grandes transformaciones y con un significativo favorecimiento a los actuales concesionarios de frecuencias, en vista de que no hay modificaciones ni al monto de los impuestos, cánones y multas, ni al plazo de vigencia de las concesiones.

Las universidades estatales y la radiodifusión

Para finales del 2008, se concretó la promulgación de la Ley N°8684, Ley para hacer efectiva la educación estatal a distancia por medios de comunicación televisiva y radiofónica, con la cual se otorga a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) una frecuencia de radio en FM y una frecuencia de televisión con sus respectivas frecuencias de enlace y repetidoras. Se trata de una concesión especial por un periodo de 30 años, renovable por periodos iguales, y que exonera a la UNED del pago de impuestos, cánones o tarifas por el uso de dichas frecuencias.

De acuerdo con esta ley, el Poder Ejecutivo dará prioridad a la UNED en la entrega de frecuencias, en caso de que no hubiera disponibles en el momento de aprobarse la ley. De igual manera, de aquellas frecuencias que estuvieran sin uso o explotadas en forma irregular, se recuperarán las necesarias para darle a la UNED las que necesita.

El proceso de aprobación de esta ley resulta de interés para el presente estudio, por cuanto el proyecto original fue visto con preocupación, especialmente en la Universidad de Costa Rica (UCR). Al ser consultada esta institución (según lo ordena la Constitución Política), una comisión especial designada por el Consejo Universitario observó que los términos propuestos eran discriminatorios para las demás universidades estatales y en particular para la UCR, en tanto ésta ya contaba desde hace años con frecuencias de radio y televisión, y el proyecto de ley no garantizaba la consolidación de estas concesiones.

El acuerdo del Consejo Universitario (2007) señaló que el proyecto tenía roces con la autonomía de las universidades públicas y recomendó transformar la propuesta hacia un verdadero fortalecimiento del sistema de educación superior público. Además,

la ley propuesta no debería concentrarse únicamente en la concesión de radiofrecuencias para la UNED, sino que debería tomar en cuenta a todas las instituciones de educación superior pública. A las puertas de la digitalización, el posible reordenamiento del espectro y la concentración de medios en manos de unos pocos grupos empresariales, debería hacerse reserva de frecuencias de radio y televisión para todas las universidades estatales.

A pesar de las observaciones anteriores, el texto base del proyecto se mantuvo y así fue aprobado por el plenario en noviembre del 2008. Sin embargo, se

Cuadro 9.1	
Distribución de la programación de los radiodifusores en Holanda	
Área	Porcentaje
Educación	5
Información	25
Cultura	20
Entretenimiento	25
Libre	25
Total	100

Fuente: Schulze, 2009.

logró que la Asamblea Legislativa conociera tres proyectos más: dos de ellos están redactados en términos similares, y otorgan sendas frecuencias de radio y televisión a la Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mientras que un tercer proyecto propuso otorgar en concesión especial, por un periodo de 99 años renovables, las frecuencias de radio y televisión ya asignadas a la UCR. Este último proyecto recibió el segundo debate el 6 de abril del 2010, en tanto los proyectos de la UNA y el ITCR continúan en el orden del día y no han sido conocidos por el plenario (mayo 2010).

9.1.2. Modelos de legislaciones sobre radiodifusión en otros países

En contraposición a la ausencia de un marco regulatorio específico de la radiodifusión costarricense, otros países cuentan con legislaciones modernas y hasta revolucionarias en esta materia, que incluso consolidan la radiodifusión de servicio público. Tal es el caso de las experiencias de Holanda, Venezuela y Argentina, que se reseñarán a continuación.

Holanda

En los Países Bajos existe el *Nederlandse Publieke Omroep* o NPO (Radiodifusión Pública de Holanda), entidad que agrupa una serie de organizaciones que se encargan de la producción y la programación de los canales públicos de radio y televisión en Holanda. NPO se encarga de la coordinación de estas organizaciones y de garantizar un funcionamiento y distribución correctos de los programas.

A diferencia de la mayoría de entes públicos de radio y televisión, en Holanda se emplea una estructura en la que los diferentes sectores de la sociedad nacional (católicos, protestantes, doctrinas políticas, etc.) tienen sus propias asociaciones, entre ellas sus propias organizaciones de radiodifusión. El gobierno holandés estableció este sistema basado en la diversidad multicultural del país, y con el tiempo se han ido añadiendo nuevas organizaciones.

Ingrid Schulze (2009) explica que las asociaciones de radiodifusión holandesas se dividen en tres categorías, según el número de sus afiliados (la ley

establece un mínimo de 150.000 miembros por asociación). Además, todos los radiodifusores están obligados a transmitir sus programaciones de acuerdo con la siguiente distribución (ver Cuadro 9.1).

Schulze menciona que los Países Bajos cuentan con tres redes de transmisión en AM con una cobertura nacional y tres redes en FM. El servicio internacional lo brinda Radio Nederland, que emite programas en varios idiomas. Por otro lado, existen tres canales de televisión que cuentan con una programación de más de 150 horas semanales. En el canal Nederland 1 participan cuatro asociaciones de tipo político (VARA, de orientación socialista) y religioso (KRO, católico; NCRV, protestante; y EO, evangélico). En el canal Nederland 2 participan los grupos considerados neutrales con mayor número de miembros (AVRO y TROS). Por último, la programación del tercer canal está a cargo de algunas de las asociaciones citadas y por otras entidades.

La actual Ley de Medios de Comunicación de Holanda entró a regir el 1° de enero del 2008. Entre sus aspectos principales, están el estímulo a los avances tecnológicos en el uso de los medios de comunicación, para ofrecer una programación de calidad a la población, además de establecer los principios de la radiodifusión pública en los Países Bajos. Entre estos principios, se destaca que los medios públicos deben cumplir con las necesidades democráticas, sociales y culturales de la sociedad holandesa, con una oferta:

- Equilibrada, plural, diversa y de gran calidad, con una gran variedad en la forma y el contenido.
- Que refleje un panorama equilibrado de la sociedad y muestre diversidad de creencias, intereses y puntos de vista sociales, culturales y filosóficos.
- Orientada tanto a la audiencia general, como a sectores de población específicos según grupos de edad y composición social, con especial atención a pequeñas audiencias.
- Independiente de influencias comerciales o del gobierno, con excepción de aquellas impuestas por la ley.
- Accesible para todas las personas.

En este ámbito, la ley crea la Fundación para la Radiodifusión Pública de Holanda (NOS), como órgano de coordinación para el desarrollo de los medios públicos a nivel nacional. Para lograr este propósito, la NOS es responsable también de coordinar y planificar la oferta de los medios de comunicación de servicio público, así como representar a los medios de comunicación públicos nacionales en las organizaciones internacionales y contribuir a la creación de esas organizaciones. La NPO, mencionada al inicio de este apartado, forma parte de la NOS holandesa.

La Ley crea una Comisión para los Medios, a cargo de un presidente y dos o cuatro miembros, nombrados por 5 años y con posibilidad de reelección para un periodo consecutivo. Esta comisión autoriza las concesiones para radiodifusión.

Por último, en cuanto a las autorizaciones para radiodifusión comercial, se conceden por un periodo de cinco años, no son transferibles y expiran después del periodo autorizado. La ley también se refiere a la programación de contenidos y establece que al menos el 50% en un canal de televisión debe corresponder a producción europea, al tiempo que al menos 10% debe corresponder a producción independiente, es decir, aquella que no es realizada por un medio público o comercial, o de origen extranjero. Existe además un capítulo dedicado a la protección de las personas jóvenes, en cuanto a que las empresas radiodifusoras deben tomar medidas para advertir sobre contenidos inconvenientes para las personas menores de 16 años.

Venezuela

La República Bolivariana de Venezuela cuenta con una Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que regula todo lo concerniente al uso del espectro radioeléctrico. Promulgada en junio del 2000, en su primer artículo señala que establece un marco regulatorio a fin de garantizar el derecho humano de las personas a la comunicación y a la realización de las actividades económicas de telecomunicaciones necesarias para lograrlo, sin más limitaciones que las derivadas de la Constitución y las leyes.

Entre los aspectos más importantes de esta legislación, esta el concepto de habilitación administrativa, que es el título que otorga la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para establecer y explotar redes, y para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Para los servicios de radiodifusión, los operadores también deben solicitar una concesión. Las habilitaciones administrativas se otorgan por 25 años y pueden ser renovadas por periodos iguales, siempre que los titulares cumplan con las disposiciones legales.

La ley venezolana también establece una Comisión Nacional de Telecomunicaciones, adscrita al Ministerio de Infraestructura, y que le compete el otorgamiento de las concesiones y la inspección y fiscalización del servicio de telecomunicaciones (artículos 35-37). Para el otorgamiento de bandas o sub-bandas de frecuencias, esta comisión utiliza la subasta como mecanismo de selección. No obstante, cuando se trata de radiodifusión y televisión abiertas, las concesiones se otorgan por medio de adjudicación directa, procedimiento que ejecuta el Ministro de Infraestructura en función de la política de telecomunicaciones del Estado venezolano. Con esto se evita la concentración de medios en pocas manos, ya que esta ley prohíbe el control de más de una estación de radio o televisión abierta en la misma banda de frecuencia por localidad, y se advierte que el Estado puede reservar para sí frecuencias en cada banda de radio y televisión.

Finalmente, como elemento fortalecedor de la radiodifusión pública, esta ley ordena al Estado que promueva la existencia de estaciones de radio y televisión abierta de carácter comunitario, sin fines de lucro, como medios para la comunicación y actuación, plural y transparente, de las comunidades organizadas en su ámbito respectivo (artículo 200). El efecto inmediato de esta disposición, fue la creación en el 2002 del Sistema Público Nacional de Comunicación Popular, Alternativa y Comunitaria, conformado por medios gestionados por grupos comunitarios organizados. Esto fortalece el nuevo paradigma comunicacional promovido por el actual gobierno del Presidente Hugo Chavez, que se opo-

ne al modelo de empresas privadas de comunicación que ha existido durante años en Venezuela.

Argentina

En octubre del 2009, el Congreso de la República Argentina promulgó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta legislación sustituye las regulaciones en materia de radiodifusión que la dictadura estableció en la década de 1980, por lo que significa un cambio profundo para el desarrollo de la radio y la televisión en el país sudamericano. Los proponentes (Poder Ejecutivo Nacional de Argentina, 2009, p.5) justifican así el proyecto de ley:

Buscamos echar las bases de una legislación moderna, dirigida a garantizar el ejercicio universal para todos los ciudadanos del derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones y que constituya también un verdadero pilar de la democracia, garantizando la pluralidad, la diversidad y una efectiva libertad de expresión.

De esta forma, la nueva ley procura cumplir con uno de los principios de la Constitución Argentina: Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales (...) (artículo 75, inciso 19). En el marco de un sistema democrático, se garantiza el derecho humano universal al derecho a la información y a la libertad de expresión, tal como lo prevé el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo que implica el derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones.

Como una forma de protección a los trabajadores del país, esta ley exige que las radioemisoras deben emitir un mínimo de 70% de producción nacional y un mínimo de 60% en la televisión. Además, de la música emitida al menos el 30% debe ser nacional y se reserva, con carácter inderogable, el 33% del espectro radioeléctrico para las personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones, fundaciones, mutuales, etc.

La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual es el órgano del gobierno ar-

gentina que está a cargo de aplicar esta ley. Tiene carácter descentralizado y entre sus objetivos están adjudicar y prorrogar las licencias, permisos y autorizaciones; prevenir y desalentar las prácticas monopólicas, y fiscalizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual, en los aspectos técnicos, legales, administrativos y de contenido.

En cuanto a los medios públicos, a diferencia del periodo de dictadura, ahora se permite que las Universidades Nacionales tengan emisoras sin restricciones ni obligación de ser sociedades comerciales. También se propone un sistema de medios estatales con objetivos democráticos, con participación y control comunitario y social. La base de este sistema es Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE), y entre sus objetivos están respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico; garantizar el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación Argentina; y contribuir con la educación formal y no formal de la población, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales (artículo 121).

La nueva ley prevé un mecanismo de Audiencias Públicas para determinar las prórrogas de licencias y las decisiones sobre el uso que se dará a las nuevas tecnologías. Se impide la formación de monopolios y oligopolios, pues sólo se puede tener 10 licencias de servicios abiertos. Las licencias durarán 10 años y se pueden prorrogar por única vez por 10 años más, previa realización de Audiencias Públicas.

Otro de los aspectos más relevantes de esta ley es el establecimiento de un régimen de transparencia en la titularidad de propiedad de las frecuencias, con el propósito de evitar el ocultamiento por medio del uso de sociedades por acciones. Para ello, la ley contempla la creación de un Registro Público de Licencias y Autorizaciones, que contenga los datos que permitan identificar a la persona licenciataria o autorizada, socios, parámetros técnicos, infracciones y otra información de interés.

Se incluyen también capítulos dedicados a los medios universitarios y educativos, y a los medios de

los pueblos indígenas, con lo que esta ley procura respetar y hacer respetar la diversidad cultural y social del pueblo argentino.

9.2. PROPIEDAD DE LOS MEDIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN EN COSTA RICA

9.2.1. Radio

Un rasgo característico de la indagación realizada ha sido la escasez de fuentes de información, para lograr establecer la propiedad y la gestión de los medios radiofónicos costarricenses. Ante el establecimiento de los nuevos órganos de control de las telecomunicaciones en general y de la radiodifusión en particular, durante el 2009 se han producido cambios importantes en la propiedad y administración de las radioemisoras. Sin embargo, prevalece la tendencia hacia la consolidación de grupos empresariales que concentran dos o más frecuencias de radiodifusión, especialmente de Frecuencia Modulada. Según se comprobó durante la investigación, los grupos o cadenas cuentan con una emisora emblema o matriz, consolidada históricamente, lo que contribuye a la aparición o renovación de las otras emisoras que forman parte de los distintos grupos (vea Cuadro 9.2).

El Grupo Columbia aglutina la mayor cantidad de frecuencias en el país. De las 13 frecuencias que tiene en concesión, utiliza 6 como repetidoras de la emisora principal (Radio Columbia). Las otras frecuencias corresponden a las demás estaciones, para un total de 6 emisoras. En segundo lugar, le sigue Central de Radios (CDR), conglomerado de 11 frecuencias e igual número de radioemisoras, lideradas por Radio Monumental. CDR forma parte de REPRETEL, que incluye los canales de televisión 4, 6 y 11 y más recientemente la cadena de cines Nova que inauguró en diciembre del 2009 el primer cine IMAX de Costa Rica.

En tercer lugar se encuentra la Cadena Radial Costarricense (CRC), que asumió las emisoras de los antiguos grupos Radiocadena Fundación y TBC. La

radio 94.7 es la emisora principal de este nuevo grupo, cuya aparición fue anunciada en la prensa a principios del 2009. Así las cosas, CRC está conformada por 8 emisoras e igual número de frecuencias.

En tercer puesto también se ubica la Iglesia Católica costarricense, que administra 8 emisoras y 8 frecuencias por medio de las personerías jurídicas de Temporalidades de la Arquidiócesis de San José y de las Diócesis de San Isidro de El General, Ciudad Quesada y Limón. Con Radio Fides como emisora matriz, la Red de Emisoras Católicas juega un papel importante en la transmisión de contenidos religiosos y educativos para la audiencia del país. Valga aclarar que existen dos emisoras más de orientación católica que no forman parte de esta red: Radio María 610 AM y Radio La Paz del Dial 100.3 FM.

A continuación, el Grupo Latino de Radio (GLR), relacionado con el Grupo Nación, mantiene actualmente 4 frecuencias y 4 emisoras. GLR es la subsidiaria internacional de Unión Radio, la compañía que el grupo PRISA de España creó para la producción y administración de medios radiofónicos en el continente americano (Grupo Latino de Radio, 2009). De esta manera, en tres de las emisoras se siguen los formatos de programación ya establecidos a nivel mundial por PRISA: 40 Principales (top 40), Bésame (música romántica) y ADN (noticias). Como cambios relevantes en este grupo, destacan dos: Desde octubre del 2009, la otrora Radio Puntarenas 91.9 FM salió del aire y cerró para convertirse en Zoom Radio 91.9 FM, y aunque en los sitios web del Grupo Nación y de la nueva emisora no se indica, así está consignado en el Registro de Medios de Comunicación Colectiva para Propaganda Política del Tribunal Supremo de Elecciones (2009). Además, en el propio diario La Nación del 28 de octubre del 2009 se publicó su relación con Unión Radio. También en octubre, GLR lanzó su nueva emisora de noticias ADN 90.7 FM, que va alejándose del formato musical que tenía años atrás.

La Sociedad Periodística Extra cuenta con 4 frecuencias y 4 emisoras, todas en Amplitud Modulada. La estación emblema es Radio América 780

Cuadro 9.2 Concesionarios de frecuencias en AM y FM			
Grupo, empresa o persona	Frecuencias concesionadas	Cantidad de Emisoras	Emisoras
Grupo Columbia (Cadena de Emisoras Columbia S.A.)	13	6	92.3 FM Wao 92.7 FM Columbia Estereo 95.5 FM Jazz 98.7 FM Columbia 99.5 FM Dos 100.7 FM 100.7 760 AM Columbia 1060 AM Columbia 1160 AM Columbia 1240 AM Columbia 1320 AM Columbia 1460 AM Columbia 1520 AM Columbia
Central de Radios	11	11	93.5 FM Monumental 94.3 FM Reloj 95.1 FM Z FM 99.1 FM La mejor FM 101.1 FM Disney 102.7 FM EXA FM 103.5 FM Best FM 670 AM Managua 730 AM Pacífico 890 AM Heredia 980 AM Alajuela
Cadena Radial Costarricense (Fundación Ciudadelas de Libertad) (Grupo Radiofónico TBC S.A.) (Compañía Nacional de Radiodifusión S.A.) (Compañía Radiofónica Azul S.A.) (Quadrante S.A.) (BBC Radio S.A.)	8	8	89.1 FM Super Estacion 91.5 FM 94.7 FM 95.9 FM 97.9 FM 979 99.9 FM Azul 103 FM 570 AM Libertad
Iglesia Católica (Conferencia Episcopal de Costa Rica)	8	8	550 AM Santa Clara 93.1 FM Fides 1040 AM Fides 1040 AM Nosara 103.9 FM Sinaí 1400 AM Sinaí 1100 AM Chorotega 1100 AM Guápiles 1140 AM Guápiles 1260 AM Emaús
(Unión Radio)	4	4	89.9 FM Bésame 90.7 FM ADN Radio 104.3 FM 40 principales 91.9 FM Zoom

Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (ICER)	4	20	88.3 FM Radio Cultural Chachagua Radio Cultural Los Chiles Radio Cultural Pital Radio Sist. Cultural Maleku Radio Cultural Upala Radio Cultural Turrialba Radio Cultural Chirripó Radio Sist. Cultural La Cruz Radio Sist. Cultural Nicoyano Radio Cultural Tilarán Radio Cultural San Gabriel Radio Cultural Los Santos Radio Cultural de Santiago Radio La Voz de Talamanca Radio Cultural Puerto Viejo Radio Cultural Telire 101.5 FM Radio Cultural de Boruca Radio Cultural de Telire 1580 AM Radio La Voz de Talamanca Radio Cultural Los Santos Radio Cultural Los Chiles Radio Cultural de Corredores Radio Sist. Cultural La Cruz Radio Cultural Pejibaye Radio Cultural de Santiago Radio Cultural Tilarán Radio Sist. Cultural Maleku 1600 AM Radio Cultural Turrialba Radio Cultural Buenos Aires Radio Cultural Pital Radio Sist. Cultural Nicoyano Radio Cultural Upala Radio Cultural Chirripó Radio Cultural San Gabriel Radio Cultural Puerto Viejo Grupo Latino de Radio
Sociedad Periodística Extra Ltda. Comercializadora Radial Sociedad Anónima Centroamericana de Ventas S.A.	4	4	640 AM Rica 780 AM América 850 AM Cartago 1140 AM Nueva Guápiles
Beepermatic de Costa Rica S.A.	4	4	107.1 FM Estereo Actual 106.7 FM Radio Unción 800 AM Gigante 960 AM Nueva Alajuela
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART)	3	1	88.1 FM Nacional 101.5 FM Nacional 590 AM Nacional
Grupo de Comunicación 88 Stereo (Juan Vega Quirós) (Radio Cima S.A.)	4	3	88.7 FM 88 Stereo 1500 AM Cima 1600 AM Cima 1600 AM Golfito

Grupo Visión (Herrera Troyo S.A.) (Motos Jawa de Costa Rica S.A.)	4	4	98.3 FM Stereo Visión 106.3 FM Shock 106.3 1280 AM Visión 1280 1360 AM Celestial
Grupo Radiofónico Omega	3	3	93.9 FM IQ Radio 105.1 FM Omega 105.5 FM Vox
Universidad de Costa Rica	3	3	96.7 FM Universidad 101.9 FM U 870 AM 870 UCR
Radio Casino S.A.	3	2	98.3 FM Casino 1220 AM Casino 1580 AM Siquirres
Marcosa M y V S.A.	3	3	91.1 FM 911 La Radio 105.9 FM Beatz 106 1480 AM El Sol
Cadena Musical, S.A.	2	2	97.5 FM Musical 104.7 FM 104.7 Hit Stereo Bahía Ltda Radiodifusora del Pacífico Ltda
(Juan Rafael Cañas Vega)	2	2	107.9 FM Bahía Limón 107.9 FM Bahía Puntarenas
Grupo Centro S.A. (Roberto Hernández Ramírez)	2	1	96.3 FM Centro 820 AM Centro
Asociación Costarricense de Información y Cultura (ACIC) (Las Frecuencias S.A.) (Keith Marketing Sociedad Anónima)	2	2	930 AM Costa Rica 1360 AM
Asociación de Comunicaciones Faro del Caribe	2	1	97.1 FM Faro del Caribe 1080 AM Faro del Caribe
Inversiones en Comunicación y Cultura I.C.C.S.A.	1	1	107.5 FM Real Rock
Carlos Umaña Rojas	1	1	89.5 FM Sendas
Asociación Radio Lira	1	1	88.7 FM Lira
Alberto Leiva Fallas	1	1	88.3 FM Colosal
El Papiro Inversiones Suramericanas IS S.A.	1	1	100.3 FM La paz del Dial
Super Radio FM, S.A.	1	1	102.3 FM Super Radio
Radio Rumbo Ltda.	1	1	90.3 FM Sinfonola
Radio Intercontinental S.A.	1	1	530 AM Intercontinental
Asociación Radio María	1	1	610 AM María Caracosta S.A.
(Family Christian Network)	1	1	700 AM FCN
Radio Integridad R.I.S.A.	1	1	910 AM Integridad

Radio Mil Ltda.	1	1	1000 AM Mil
Güiribizo de Costa Rica, S.A.	1	1	1020 AM Mil Veinte
Asociación de Cristo Elim	1	1	1120 AM Elim
Radio Victoria Ltda.	1	1	1180 AM Victoria
José Rodolfo Traube Zamora	1	1	1200 AM Cucú
Terra Dos de San José S.A.	1	1	1300 AM La Fuente Musical
Producciones Castro S.A.	1	1	1340 AM Sideral Trece Ochenta Radio Guanacaste S.A.
(Corporación Tagama Centroamérica S.A.)	1	1	1380 AM Guanacaste
Hacienda Tierra Cacao, S.A.	1	1	1380 AM Comunitaria
Radio Pampa S.A.	1	1	1420 AM Pampa
Difusora Rasaca S.A.	1	1	1440 AM San Carlos
Viasa de Costa Rica	1	1	1540 AM Enlace
Radio Nicoya S.A.	1	1	1560 AM Nicoya
Hernán Fallas Fallas	1	1	1600 AM Quepos
Luis Gustavo Jiménez Ramírez	1	1	1600 AM 16
Manuel Quesada Campos	1	1	1600 AM Pococí

Fuente: PROSIC, 2009. Elaboración propia, con base en información de los sitios web de las emisoras, Cámara Nacional de Radio, Tribunal Supremo de Elecciones y los registros de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

AM, que junto con el Canal 42 Extra TV y el Diario Extra constituyen un grupo de medios de comunicación que comparten los mismos objetivos y orientación informativa.

Por su parte, la empresa Beepermatic de Costa Rica aparece con 4 frecuencias y 4 radioemisoras. Una de ellas, Radio Unción 106.7 FM, es de corte religioso y está vinculada con la Iglesia Pasión por las Almas.

En cuanto a instituciones educativas, cabe destacar el caso del Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (ICER), que cuenta con 4 frecuencias en concesión y 20 estaciones de baja potencia denominadas Pequeñas Emisoras Culturales, ubicadas en poblaciones alejadas del Valle Central. Dada la potencia de estos transmisores, el ICER logra compartir las frecuencias entre todas las emisoras distribuidas por todo el país. Las emisoras son administradas por grupos comunales y transmiten contenidos no comerciales, música popular y algunos programas. El

ICER se convierte así en la organización que cuenta con mayor cantidad de emisoras en Costa Rica.

Con respecto a la radiodifusión universitaria, a la fecha de cierre de este informe, la única institución que cuenta con estaciones de radio es la Universidad de Costa Rica, que mantiene dos frecuencias en FM y una en AM, cada una con su respectiva emisora. En el 2009, la Universidad de Costa Rica concretó la apertura de la Radio 870 UCR que será la matriz de una red de emisoras regionales, una de las cuales ya está ubicada en Liberia, Guanacaste. Es muy probable que una vez que se produzca el reordenamiento contemplado por la Ley de Telecomunicaciones, la Universidad Estatal a Distancia recibirá la frecuencia garantizada en la ley especial que la Asamblea Legislativa aprobó para tal efecto.

Por último, una cantidad importante de frecuencias y emisoras están controladas por grupos cristianos evangélicos, aunque de manera dispersa, sin que se

logre determinar una organización que las aglutine. Cerca de 11 emisoras y 10 frecuencias se encuentran en esta situación, lo que en conjunto supera la cantidad controlada por la Iglesia Católica.

9.2.2. Televisión

A diferencia de la radio, la televisión costarricense no tiene tantas fuentes de información y es aún más difícil de determinar cuáles son los grupos o empresas concesionarias de las frecuencias, de no ser por los datos de Control Nacional de Radio. Incluso llama la atención que hasta hace unos años, la lista de canales y radioemisoras nacionales aparecían en las páginas amarillas de la Guía Telefónica, mientras que hoy están ausentes. Sin embargo, la televisión no tiene tanta movilidad como la radio, por razones obvias de tecnología y costos, de manera que a nivel nacional persiste la hegemonía de los dos grandes grupos empresariales: REPRETEL y Teletica (ver Cuadro 9.3).

Representaciones Televisivas S.A. (REPRETEL) agrupa la mayor cantidad de canales de televisión, 8 en total, incluyendo las repetidoras de sus tres canales principales (4, 6 y 11). Como se indicó anteriormente, REPRETEL tiene actividades en radio por medio de Central de Radios (CDR) y en cine con Nova Cinemas. Según se constató en su página web, REPRETEL forma parte de Albavisión, una operadora de televisión y radio que está conformada por 26 canales de televisión y 82 estaciones de radio en Centroamérica y Sudamérica. Este consorcio incluye al Canal 9 de Argentina, RTS de Ecuador y Andina de Radiodifusión ATV de Perú, así como INTERACEL, una empresa proveedora de contenidos para telefonía celular. Además, Albavisión controla 40 salas de cine en Guatemala y Costa Rica, que incluye a las únicas salas con tecnología IMAX en Centroamérica.

A continuación, Televisora de Costa Rica (Teletica) cuenta con 5 canales de televisión: canal 7, XperTV canal 33 y sus repetidoras. En el marco de la diversificación, Teletica ha incursionado en el negocio de la televisión por cable, así como en la producción de

formatos del tipo reality-show que han encontrado aceptación en la audiencia general (Cantando por un sueño, Bailando por un Sueño, entre otros).

Luego de estos grupos, se encuentra Otoche Sociedad de Responsabilidad Limitada con 5 canales, el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART), Televisora Cristiana S.A. (Enlace TBN) y Radio Costa Rica Novecientos Treinta A.M. S.A. (Asociación Costarricense de Información y Cultura ACIC), y TV de San José UHF S.A., estas cuatro últimas sociedades con 3 canales cada una.

Una cantidad importante de canales está manejado por distintas iglesias y grupos religiosos evangélicos, algunos de los cuales tienen actividades a nivel internacional. Contando las de TBN Enlace, con la información disponible se identificó cerca de 9 canales, aunque podrían ser más. Por su parte, la Conferencia Episcopal católica tiene asignados solo dos canales de televisión.

En cuanto a instituciones educativas, la Fundación Internacional de las Américas (propietaria de la Universidad Internacional de las Américas, UIA) cuenta con dos canales asignados, el 44 y el 66, mientras que la Universidad de Costa Rica opera el Canal 15.

Con la distribución actual de las frecuencias para radiodifusión, el espectro radioeléctrico costarricense está ocupado por completo. Tanto en FM como en AM están asignadas todas las frecuencias, aunque en el transcurso de esta investigación se pudo constatar que en AM existen algunas frecuencias autorizadas para el Valle Central que no están siendo utilizadas por sus concesionarios.

Como se explicó anteriormente, en el marco de la Ley de Telecomunicaciones, es de esperar que con la próxima redistribución del espectro se logre habilitar canales para nuevas emisoras. No obstante, si persiste la tendencia hacia la concentración de medios audiovisuales, la redistribución no representa ninguna garantía de acceso para medios pequeños o de carácter educativo y cultural, a menos que se efectúe una reserva de frecuencias con este propósito.

Cuadro 9.3

Concesionarios de frecuencias para televisión

Grupo, empresa o persona	Rango de frecuencias concesionadas	Cantidad decanales	Canales
REPRETEL (Teleamérica S.A.) (Televisora Sur y Norte, S.A.) (Corporación Costarricense de Televisión S.A.)	60-66	8	3 (repetidora Canal 11)
	66-72		4
	82-86		6
	196-204		11
	204-210		12
	542-548		26 (repetidora Canal 6)
	590-596	34	
	662-668	46	
Televisora de Costa Rica S.A. (Génesis Televisión S.A.)	76-82	5	5 (repetidora Canal 7)
	174-180		7
	494-500		18 (repetidora Canal 7)
	566-572		30
	584-590	33	
Otoche Sociedad de Responsabilidad Ltda.	488-494	5	17
	512-518		21
	536-542		25
	770-776		64
	788-794	68	
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural	180-186	3	8
	192-196		10
	210-216		13
Televisora Cristiana S.A. (Enlace TBN)	524-530	3	23
	704-710		53 (repetidora canal
	764-770		23)63
Radio Costa Rica Novecientos Treinta A.M. S.A. (Asociación Costarricense de Información y Cultura ACIC)	680-686	3	49
	710-716		54
	788-794		67
TV de San José UHF S.A.	722-728	3	56
	734-740		58
	746-752		60
Telesistema Nacional S.A.	54-60	2	2
	528-524		22 (repetidora Canal 2)
Celestrón S.A.	186-192	2	9
	620-626		39
TV Norte Canal 14 S.A.	470-476	2	14
	482-488		16
Asociación Cultural Cristo Visión	572-578	2	31
	716-722		55
Asociación Cristiana de Comunicaciones	578-584	2	32
	644-650		43

Televisión y Audio S.A.	596-602 632-638	2	35 41
Canal Color S.A.	614-620 668-674	2	38 47
Productora Centroamericana de Televisión	626-632 800-806	2	40 69
Sociedad Periodística Extra Ltda.	638-644 800-806	2	42 69
Fundación Internacional de las Américas	650-656 782-788	2	44 66
Canal Cincuenta de Televisión S.A.	656-662 686-692	2	45 50
Lumen La Granja San Pedro	674-680 728-734	2	48 57
Grupo Tagama S.A.	680-686 698-704	2	
49 (repetidora canal 52) 52			
Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica	740-746 752-758	2	59 61
Granro Televisora del Sur S.A.	470	1	14
Universidad de Costa Rica	476-482	1	15
Doña Nena S.A.	482-488	1	16
TV Diecinueve UHF S.A.	500-506	1	19
Gerardo Mora Badilla	506-512	1	20
Bivisión de Costa Rica S.A.	530-536 560-566	1	24 29
Juan Vicente Mora Chaves	548-554	1	27
Cadena de Televisión Comunitaria del Caribe	554-560	1	28
Técnicos en Telecomunicaciones S.A.L.	554-560	1	28
Lindbergh Quesada Alvarez	554-560	1	28
Trivisión de Costa Rica S.A.	602-608	1	36
Reserva para radioastronomía	608-614	1	37
Canal Cincuenta Uno S.A.	692-698	1	51
Red Televisión y Audio S.A.	758-764	1	62
La Jícara S.A.	776-782	1	65

Fuente: PROSIC, 2009. Elaboración propia, con base en los registros de Control Nacional de Radio.

9.3. DIGITALIZACIÓN DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN

9.3.1. Sistemas digitales de radio

DAB

El sistema DAB (Digital Audio Broadcasting o radiodifusión de audio digital) inició su desarrollo en los países europeos bajo el standard de un programa de innovación tecnológica denominado Eureka-147, gracias a la participación de fabricantes de equipos electrónicos y universidades. Para 1995, el European Telecommunications Standard Institute (ETSI) aceptó las bases tecnológicas del sistema, como una opción que mejora la calidad del sonido de la modulación de FM. (Perales Benito, 2006, p.99) En estos momentos el DAB se perfila como el sistema líder mundial y está establecido a lo largo de los países del norte de Europa, Canadá, Australia y Sudáfrica. (Priestman, 2009, p.40)

En términos generales, un canal en DAB puede contener hasta seis programas con sus datos asociados. Estos datos son información adicional que puede mostrarse en la pantalla del receptor de radio, como nombre de la emisora, fecha, hora, título del programa y autor. Esto se llama multiplex, es decir, una portadora de radiofrecuencia de condición multiprograma, que permite al oyente ver un menú y seleccionar el programa que desea. (Perales Benito, 2006, p.100) Además, gracias al sistema de modulación utilizado, las emisoras no requieren tanta potencia como las de FM para una misma cobertura.

El sistema DAB opera en dos segmentos del espectro: la llamada banda III de VHF, que corresponde al rango de frecuencias de 174 a 240 MHz, para emisoras con enlace por tierra; y la banda L, que corresponde a las frecuencias entre 1452 y 1492 MHz, para emisoras que transmiten vía satélite. Sin embargo, el segmento de la banda III es el que está orientado a la radio comercial. (Perales Benito, 2006, p.102)

IBOC

En franca oposición al DAB, Estados Unidos desarrolló su propio sistema llamado IBOC (In Band

On Channel, en banda sobre el canal), que utiliza el mismo espectro que en estos momentos se emplea para AM y FM. Se pretendía ofrecer una opción que compartiera las emisiones analógicas convencionales con las digitales, de forma tal que fueran híbridas y que así fueran compatibles con cualquier tipo de receptor (los viejos y los nuevos).

El sistema comenzó a desarrollarse en 1991, en el marco de un acuerdo entre las empresas USA Digital Radio (USADR), CBS, Gannett y Westinghouse. Para el 2000, las empresas USADR y Lucent Technologies se fusionan en la compañía iBiquity Digital Corp. (www.ibiquity.com), que en este momento está desarrollando el IBOC gracias al respaldo de la National Association of Broadcasting (Asociación Nacional de Radiodifusión) de Estados Unidos. (Priestman, 2009, p.41) De esta manera, la marca comercial con que iBiquity Digital promociona este sistema es HD Radio.

El IBOC es un sistema híbrido, incompatible con el DAB, ya que el standard estadounidense está diseñado para colocar un canal digital en una frecuencia de FM o AM a lo largo de la banda de transmisión de una emisora existente (de ahí su nombre). Así las cosas, el precio de los receptores IBOC es más bajo que el de los DAB. Sin embargo, el IBOC también ofrece al oyente servicios asociados a la transmisión radiofónica, como el menú de programación, la identidad de la emisora y otras informaciones complementarias, como noticias, estado del tránsito, el clima, entre otros. Además, se ofrece 4 canales digitales en el mismo espectro que ocupa una emisora análoga. (ALER-AMARC, s.f., p.17)

A propósito sobre el standard de radiodifusión digital que debería establecerse en Costa Rica, la Cámara Nacional de Radio (CANARA) manifestó inclinarse por el IBOC. Respondiendo a la consulta de PROSIC, el Director Ejecutivo de CANARA, Juan Sepúlveda (2009), expresó:

Hay muchas razones para que se adopte el IBOC. La principal es que Costa Rica es un mercado demasiado pequeño para adoptar una

Cuadro 9.4

Emisoras regulares que tienen transmisión por Internet

Frecuencia	Emisora	Dirección web
550 AM	Santa Clara	http://radiosantaclara.org
610 AM	María Costa Rica	www2.radiomaria.cr
670 AM	Managua	www.cdr.cr/radios/managua
700 AM		
Satélite	FCN Radio	www.fcnradio.com
730 AM	Pacífico	www.cdr.cr/radios/pacifico
780 AM	América	http://780america.com
800 AM	Gigante	www.radiogigante800am.com
850 AM	Cartago	www.radiocartago.net
870 AM	870 UCR	www.radiosucr.com/radio870/index.php
890 AM	Heredia	www.cdr.cr/radios/heredia
910 AM	Integridad	www.integridad.com/radiointegridad.php
930 AM	Costa Rica	www.radiocr.net
980 AM	Alajuela	www.cdr.cr/radios/alajuela
1180 AM	Victoria	www.radiovictoria1180.co.cc
1200 AM	Cucú	www.radiocucu.com
1340 AM	Sideral	www.radiosideral.net/radio
1420 AM	Pampa	www.radiopampa.com
1440 AM	San Carlos	http://radiosancarlos.co.cr
1590 AM	16	www.radio16.com
1600 AM	Cima (Golfito)	www.radiocima.co.cr
88.3 FM	Colosal Stereo	www.colosalstereo.com
88.3 FM		
1580 AM	Cultural Los Santos (ICER)	www.radiolossantos.com
88.7 FM	Lira	www.radiolira.org
88.7 FM	88 Stereo	www.88stereo.com
89.1 FM	La Super Estación 89.1	www.radios.og.cr/radios-costarica/radio-super-estación.html
89.5 FM	Sendas de Vida	www.radiosendas.com
89.9 FM	Bésame	www.besame.co.cr
90.7 FM	ADN	www.adn.fm
91.1 FM	911	www.911laradio.com
91.5 FM	91.5	www.nueveunocinco.com
91.9 FM	Zoom	www.zoomradio.fm

92.3 FM	Wao	www.waofm.com
92.7 FM	Columbia Estereo	www.columbiaestereo.com
93.1 FM		
1040 AM	Fides	www.radiofides.co.cr
93.5 FM	Monumental	www.monumental.co.cr
93.9 FM	IQ Radio	www.iqradio.fm
94.3 FM	Reloj	www.radioreloj.co.cr
94.7 FM	94.7	www.94-7.com
95.1 FM	Z FM	www.zetafmcr.com
95.5 FM	95 Cinco Jazz	www.955jazz.com
96.3 FM	Centro	www.radiocentrocr.com
96.7 FM	Universidad	www.radiosucr.com/radiouniversidad/index.php
97.1 FM		
1080 AM	Faro del Caribe	www.farodelcaribe.org
97.5 FM	Musical	www.radiomusical.com
97.9 FM	979	www.nuevesietenueve.com
98.3 FM	Stereo Visión	www.estereovision.com
98.3 FM		
1220 AM	Casino	www.radiocasinodelimon.com
98.7 FM	Columbia	www.columbia.co.cr
99.1 FM	La Mejor FM	www.cdr.cr/radios/LaMejor
99.5 FM	Dos	www.radiodos.com
99.9 FM	Azul	www.azul999.com
100.3 FM	La Paz del Dial	www.lapazdeldial.com
100.7 FM	100.7	www.cienpuntosiete.com
101.5 FM		
590 AM	Nacional	www.sinart.go.cr/radio-web.htm
101.9 FM	U	www.radiosucr.com/radiou/index.php
102.3 FM	Super Radio	www.superradiofm.com
102.7 FM	Exa	www.exacr.com
103.1 FM	103	www.cientotres.com
103.5 FM	Best FM	www.cdr.cr/radios/bestfm
103.9 FM	Sinaí	www.radiosinai.org/enlinea.php
104.3 FM	40 Principales	www.los40.co.cr
104.7 FM	104.7 Hit	www.1047hit.com
www.navegalo.com/romance1047		

105.1 FM	Omega Stereo	www.turadio.net/emisoras/omega/index.cfm
105.5 FM	Vox	www.voxradio.fm
105.9 FM	Beatz 106	www.beatz106.com
106.7 FM	Unción FM	www.radiouncionfm.com
107.1 FM	Actual	www.radioactualfm.com
107.5 FM	Real Rock	www.radio1075.com

Fuente: PROSIC, 2009. Elaboración propia, con base en información de los sitios web de las emisoras y de la Cámara Nacional de Radio.

plataforma tecnológica diferente al que ya se perfila como el sistema dominante en Centroamérica. De hacerlo, el radioescucha costarricense quedaría aislado del resto del mundo. Además, la oferta de aparatos receptores DAB es mucho menor y de costo más elevado.

DRM

Otro competidor en el terreno es el sistema DRM (Digital Radio Mondiale, Radio Digital Mundial). Este sistema es desarrollado por el consorcio del mismo nombre, constituido en 1998 por 20 compañías y organizaciones de radiodifusión, entre ellas Radio France Internationale, Deutsche Welle, Radio Nederland, Telefunken, Harris y Sony.

El standard se diseñó en el 2001 con el fin de utilizar las frecuencias por debajo de los 30 MHz. Es decir, emplea las bandas actuales de onda larga (150 kHz a 529 kHz), onda media – la AM tradicional (530 kHz a 1710 kHz) y onda corta (1711 kHz a 30 MHz) para ofrecer una señal digital nítida sin ruido, interferencias o desvanecimiento, que son características ya conocidas de las emisiones en AM. En su sitio web (www.drm.org), el consorcio asegura incluso que el DRM ofrece un sonido con calidad cercana a la FM y que puede integrar texto y datos a la transmisión, como contenidos adicionales.

En el 2005, el consorcio DRM anunció que extendería su sistema para que operara en todas las bandas de radiodifusión hasta 174 MHz, lo que cubriría la banda de televisión (47 MHz a 68 MHz) y la banda internacional de FM (87.5 a 107.9 MHz). Esto fue denominado DRM+ y se esperaba completar este proyecto para el 2009.

Como los transmisores de AM pueden cubrir áreas relativamente más grandes de forma más eficiente que los de FM, una de las ventajas principales del DRM es la posibilidad de mantener una señal nítida sin importar el lugar donde se escuche la emisión. Esto significa que una persona podría viajar de una ciudad a otra o incluso de un país a otro y seguir escuchando una emisora, sin tener que estar cambiando de frecuencia. Otra ventaja del DRM es su carácter “universal”, por ser un standard abierto, aceptado tanto por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como por el ETSI.

Sistemas digitales de televisión

Al igual que los sistemas de radio digital que ofrecen servicios de información complementarios a la señal principal, los sistemas de televisión digital abren otras posibilidades, como la de permitir un mayor intercambio entre la audiencia y los productores gracias a aplicaciones informáticas interactivas. El desarrollo de los sistemas de televisión digital a nivel mundial ha seguido al menos cuatro direcciones: DVB, ATSC, ISDB-T y DTMB.

El proyecto DVB (Digital Video Broadcasting) comenzó en la década de 1990, como una alianza de entre 250 y 300 empresas de radiodifusión públicas y privadas y fabricantes de equipos de origen europeo, para tratar de desarrollar la televisión digital terrestre. A partir de la firma de un memorándum de entendimiento en 1993, el standard se desarrolló en tres versiones: DVB-C, para televisión por cable, DVB-T, para transmisión de televisión por enlaces de tierra y DVB-S, para transmisión por satélite. (Perales Benito, 2006, p.129) El DVB es el sistema que actualmente tiene mayor aceptación en todo el mundo, con excepción de Estados Unidos y Japón.

Enfrentado al DVB, surge en Estados Unidos el ATSC (Advanced Television System Committee, Comité para el Sistema Avanzado de Televisión). Desarrollado por un grupo denominado “La Gran

Alianza”, el sistema fue aprobado en 1996 por la Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos como el standard de televisión digital para ese país. (Perales Benito, 2006, p.158). Aunque Estados

Cuadro 9.5
Emisoras que transmiten únicamente por Internet

Emisora	Dirección web
506.com	www.506radio.com
Beat FM	www.ritmodigital.net/beatfm/index.html
Beat FM Light	www.ritmodigital.net/beatfmlight/index.html
BPN Radio	www.bendicionparalasnaciones.org/esp/radio.php
DMR Radio	www.dmrradio.com
Epicentro Urbano	www.epicentrourbano.com
GuanaRadio.com	www.guanaradio.com
Naranja Virtual Radio	http://www.naranjovirtual.com/nvradio.htm
OldiesHits	www.oldieshitscr.com
Onda Brava	www.ritmodigital.net/ondabrava/index.html
Paraíso en Marcha Radio	www.paraísoenmarcha.com
PrayFM.com	www.prayfm.com
Pura Vibra.net	www.puravibra.net
Radio ANEP Ciudadana	www.anep.or.cr/radio
Radio Dignidad	www.radiodignidad.org
Radio Diversa	www.radiodiversa.net
Radio Gol	www.jrcspedes.com/radio-gol
Radio IFE	www.radioife.org
Radio INA	www.radioina.com
Radio La Tropical.net	www.radiolatropicalfm.net
Radio Malpaís	www.radiomalpais.com
Radio Poderosa.net	www.radiopoderosa.net
Radio Pura Vida	www.radiopuravida.com
Radio Quepos.com	www.radioquepos.com
Radio Superestación.com	www.radiosuperestacion.net
Radio Ticosound	www.ticosound.com
Radio 1 online	www.cdr.cr/radios/radiouno
Xtreme Radio International	www.xministries.com/xradio/index.html
Zona Juvenil	www.zonajuvenil.co.cr

Fuente: PROSIC, 2009. Elaboración propia, con base en información de los sitios web de las emisoras.

Unidos estimaba realizar un “apagón” del viejo sistema analógico en el 2006, esto no se dio sino hasta el 12 de junio del 2009, cuando todos los canales de televisión reemplazaron la tecnología NTSC por la de ATSC. El sistema se ha adoptado también en Canadá y México, así como en El Salvador y Honduras.

Desde el 2003, Japón lanzó el ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting –Terrestrial, Radiodifusión de Servicios Integrados Digitales - Terrestre), sistema desarrollado por la Association of Radio Industries and Businesses (ARIB). En estos momentos, Brasil, Perú, Argentina, Chile, Venezuela y Uruguay aceptaron adoptar el SBTVD (Sistema Brasileiro de Televisao Digital), que se basa en el ISDB-T. Ambos sistemas enfatizan en su aplicación para terminales móviles.

Por último, está el sistema DTMB (Digital Terrestrial Multimedia Broadcast, Transmisión Digital Terrestre Multimedia), que promueve la República Popular de China desde el 2006. Al igual que el estándar japonés, existe un interés marcado en el uso para teléfonos celulares.

9.3.2. Radiodifusión y la Internet

Como tecnología de la información y la comunicación, la Internet ofrece una diversidad de servicios de apoyo a la radiodifusión tradicional, y además en cierta forma ha hecho que se replantee el concepto de radiodifusión. Sin embargo, el principio originario de la radio perdura, que es la interacción con el público. De esta manera y para efectos de esta investigación, la emisión de música por Internet per se, sin identificación de emisora, sin interpelación a la audiencia, no es radio: es solo un canal de audio.

Según se concluye de la revisión hecha en este estudio, casi la totalidad de las emisoras en FM cuentan con sitio web, mientras que 16 estaciones en AM ya han incursionado en la Internet. Dado el poco aprecio que se ha tenido por la AM durante la última década en Costa Rica, el uso de las TIC en estas emisoras resulta ser una sorpresa. Incluso algunas de las pequeñas emisoras culturales del ICER están teniendo presencia por medio de

sitios web propios, y llama la atención que no están alojados en el sitio principal de esa institución. Este es el caso de Radio Cultural de Los Santos, que ofrece transmisión por Internet (ver Cuadro 9.4).

Por otra parte, resulta significativo comprobar cómo la apropiación de las TIC en ciertos sectores de la población ha tenido impacto en la aparición de emisoras que transmiten únicamente por Internet, sin ser repetidoras de una emisora regular. En el periodo en estudio, se logró identificar al menos 29 emisoras de radio con estas características (ver Cuadro 9.5).

Luego de un proceso de monitoreo realizado entre octubre y diciembre del 2009, se determinó que el grupo Central de Radios cuenta con 26 canales de audio en su sitio web, que denominan “emisoras online”. Cuatro de estos canales aparecen como “radio” (Uno, Alma Tica, Alabanza y Sabrosa). Sin embargo, con excepción de Radio Uno (que meses atrás dejó el dial para convertirse en emisora de Internet), los 25 canales restantes no reúnen las características convencionales de una emisora, como lo son la señal de llamada con el nombre de la emisora, sellos y mantenimientos, y algún tipo de interacción con la audiencia. Estos canales no ofrecen más que música, sin ningún programa. En algunos se escucha el mantenimiento “Está escuchando una emisora de Central de Radios” o bien “usted escucha su música favorita en www.cdr.cr”. Si bien el avance en las tecnologías de la información y la comunicación hace necesario replantearse el concepto tradicional de radiodifusión y de producción radiofónica, existe una diferencia entre lo que es radio y lo que es solo audio por Internet, como se explicó anteriormente.

Otro hallazgo valioso en este proceso, fue la tendencia a la especialización que es más marcada en las radios de Internet que en las regulares. Esta especificidad en los contenidos recupera el principio radiofónico de que “menos es más” (un contenido especializado para un segmento de población específico). De esta forma, se tienen emisoras especializadas por tipo de música (Beat FM, Malpaís, Oldies-Hits), localidad (GuanaRadio.com, Naranjo Virtual Radio, Radio Quepos.com), preferencia sexual (Ra-

Cuadro 9.6 Televisoras regulares que tienen transmisión por Internet		
Canal	Televisora	Dirección web
4	STV Coto Brus	http://www.canal4stv.com
13	Canal 13	http://www.sinart.go.cr
7 (*)	Canal 7	http://www.teleticatv.com/new/home.htm
4, 6, 11 (*)	REPRETEL Canales 4, 6 y 11	http://www.repretel.com
23	Enlace TV	http://www.enlace.org
29	VM Latino	http://www.vmlive.tv
15	Canal 15 UCR	http://www.canal15.ucr.ac.cr
14	TV Sur	http://www.tvsur.co.cr
31	Cristo Visión	http://www.cristovisioncr.com
35 Satélite	Enlace Juvenil	http://www.enlacejuvenil.tv/en_vivo.aspx
50	FCN	http://www.fcntelevision.tv
54	Canal 54	http://www.radiocr.net
42	Extra TV	http://www.extratv42.com

Fuente: PROSIC, 2009. *Elaboración propia, con base en información de los sitios web de las televisoras.*

Cuadro 9.7 Algunas televisoras que sólo tienen transmisión por Internet	
Televisora	Dirección web
Comunidades TV	http://www.tvgratis.tv/tv-gratis-online-flash-player/comunidades-tv-costa-rica.html
Naranja Televisión Virtual	http://www.naranjovirtual.com/ntv.htm
35 mm	http://www.sinescalas.com/tv_online/35mm_tvonline.html
Solo Trailers	http://www.sinescalas.com/tv_online/solo_trailers.html
Red Cultura TV Online	http://www.sinescalas.com/tv_online/redcultura_tvonline.html
Ruta 80	http://www.sinescalas.com/tv_online/ruta80_tvonline.html
Sin Escalas TV Tourism Channel	http://www.sinescalas.com/tv_online/sinescalas_tvonline.html
Unción TV	http://www.uncion.tv

Fuente: PROSIC, 2009. *Elaboración propia, con base en información de los sitios web de las televisoras.*

dio Diversa) y pensamiento político-ideológico (Radio Dignidad, ANEP Ciudadana), entre otras.

En cuanto a la televisión, unos 15 canales tienen transmisión vía Internet en sus páginas web. De ellas, solo Teletica Canal 7 y REPRETEL no tienen su señal abierta, pues hay que pagar por verla (ver Cuadro 9.6). Sin embargo, esto no impide que algunas per-

sonas reproduzcan la señal por Internet, por medio de tecnologías de sitios web como Ustream.com.

Por último, aunque en menor medida que las radioemisoras (pues aun existe la limitación del ancho de banda), aparecen algunas televisoras con transmisión solo por Internet, algunas con una calidad bastante aceptable en cuanto a producción. Otras

RECOMENDACIONES CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DIGITAL (CTD)

En junio de 2008, se realizó en Costa Rica el Congreso de Comunicación y Transmisión Digital (CTD). El encuentro fue organizado por el Instituto Nacional de Aprendizaje, INA, mediante el Convenio con Radio Nederland Training Centre, RNTC, y la Cámara Nacional de Radio de Costa Rica, CANARA. Durante tres días, especialistas locales e internacionales abordaron temas sobre la transición digital en Costa Rica, Centroamérica y el Caribe, y la importancia de la capacitación y la formación técnica profesional. Las recomendaciones del congreso fueron las siguientes:

- Que el Instituto Nacional de Aprendizaje, INA, y su Convenio con RNTC y CANARA continúen liderando el proceso de reflexión para la transformación e implementación de la convergencia digital en Costa Rica, Centroamérica y el Caribe.
- Realizar más encuentros nacionales y regionales para analizar y debatir las implicaciones económicas, culturales y sociales de los procesos de transformación digital y de la convergencia mediática, a fin de colaborar con la modernización de la infraestructura tecnológica y la capacitación técnico profesional de las personas trabajadoras de los medios en Costa Rica, Centroamérica y el Caribe.
- Propiciar un diálogo social amplio donde puedan participar los sectores involucrados, dado que los procesos de digitalización de la radiodifusión (radio, televisión y producción audiovisual) y de las telecomunicaciones, abren perspectivas históricas para el desarrollo cultural, político, económico, social, educativo y de competitividad para Costa Rica y la región.
- Fomentar la participación activa de la sociedad civil en los procesos de desarrollo tecnológico sin olvidar la importancia de la comunicación interpersonal. Los sistemas tecnológicos seguirán creciendo y brindándonos nuevas oportunidades y formatos, pero hay que evitar deshumanizar la comunicación.
- Continuar los procesos de alfabetización digital y capacitación para usar y aplicar los nuevos medios convergentes, nuevos lenguajes, y conocer las posibilidades de las tecnologías digitales de información y comunicación en el desarrollo, la democratización, el gobierno digital, la salud, la formación profesional y la actualización o formación continuada, entre otros asuntos prioritarios.
- Promover una pedagogía de la integración, tolerante y pluralista, que propicie el diálogo de saberes, el intercambio de experiencias y la construcción de nuevos conocimientos, donde la tecnología coadyuve en el proceso de aprendizaje, pero no lo determine, a fin de convertir a los perceptores en individuos capaces de interactuar, colaborar, crear, participar, intercambiar y fortalecer la democracia.
- Empezar la creación o perfeccionamiento de marcos normativos que regulen de manera coherente y unificada, a partir de un ordenamiento de carácter general, todos los desarrollos tecnológicos convergentes y su aprovechamiento para la radiodifusión y las telecomunicaciones, con la participación de autoridades nacionales, grupos y asociaciones civiles dedicadas al tema, e instituciones subregionales o regionales, como la Iniciativa de Telecomunicaciones del Plan Puebla Panamá, COMTELCA o REGULATEL.
- Adoptar políticas públicas que contribuyan al fortalecimiento de la educación, la cultura y la democracia, con criterios donde se multipliquen los servicios que el proceso de digitalización trae consigo, y amplíen la oferta comunicacional, el acceso y la participación en el espectro radioeléctrico.
- Adoptar normas o modelos tecnológicos como una decisión soberana de los Estados, con la participación de las audiencias, los empresarios y otros sectores de la sociedad civil, en función de la modernización de la radiodifusión y las telecomunicaciones, y su aporte al desarrollo de nuestras sociedades.

Fuente: Instituto Nacional de Aprendizaje. (2008). Memoria del Congreso comunicación y transmisión digital. Compilado por Carlos Cortés Sánchez y Otto Chinchilla Coto. Primera edición. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Aprendizaje, Radio Nederland Training Centre.

hacen esfuerzos importantes con los recursos disponibles, como el uso de presentaciones audiovisuales tipo PowerPoint de Office (ver Cuadro 9.7)

9.3.3. Implicaciones del cambio tecnológico

A partir del apogón analógico de Estados Unidos y con la entrada en vigencia de las leyes asociadas al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, en el ámbito de las telecomunicaciones, la discusión sobre la inminente digitalización de la radiodifusión ha tenido cada vez más presencia en la agenda nacional.

En ese sentido, uno de los puntos más controversiales ha sido la ausencia de definición del standard para la televisión y la radio digital por parte del Gobierno de la República, que hasta casi finalizado el año concretó en el decreto N°35657-MINAET (2009), por el cual se crea una comisión especial mixta con el propósito de analizar e informar al Ministro Rector del Sector de Telecomunicaciones el posible estándar aplicable al país y las implicaciones tecnológicas, industriales, comerciales y sociales de la transición de la televisión analógica a la digital, además de, proponer las medidas necesarias para su lanzamiento, el diseño de la estrategia para el proceso de transición y los mecanismos que permitan su seguimiento y control.

Según el decreto, la comisión estaría integrada por la Viceministra de Telecomunicaciones, Hannia Vega, quien preside la comisión, un representante de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología, un representante de la Cámara Costarricense de Tecnología de Información y Comunicación, (CAMTIC), la representante de la Universidad Veritas, Aurelia Garrido Quesada y como representante de las instituciones de Educación Superior Estatal, el ex Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Rodrigo Arias Camacho. La comisión contará además con un equipo de asesores, entre ellos el Presidente Ejecutivo del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART), Alfonso Estevanovich. La integración de este grupo provocó el malestar en el ambiente académico nacional, en particular en la Universidad de Costa Rica. Tanto la Rectoría como el Consejo Universitario solicitaron la inclu-

sión de la Universidad y representantes sociales en dicha Comisión, a la vez que exigieron un debate público y transparente del proceso de digitalización. En su pronunciamiento, la Rectora Yamileth González (2009) afirmó :

No es posible definir un estándar tecnológico sin la participación de los distintos sectores, ya que está en juego el derecho a la comunicación de las personas, y en consecuencia la libre expresión de las ideas y el derecho a la información.

Luego de una reunión entre la Rectora González y el Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias, el Gobierno anunció a principios de enero del 2010 que la Universidad de Costa Rica sí formará parte de la Comisión de Televisión Digital. La Rectora indicó que la representante de la Universidad será la directora de las Emisoras Culturales, Giselle Boza (La Nación, 13 de enero del 2010).

Desde principios del 2009, la Universidad había propiciado la organización de un Foro Institucional para reflexionar sobre el futuro de la radiodifusión en Costa Rica y la necesidad de un nuevo marco regulatorio. Este foro se realizó el 12 de junio del 2009 y contó con la asistencia de diversos actores sociales, con excepción del Gobierno y la Cámara Nacional de Radio, quienes no respondieron a la convocatoria. En uno de los paneles, la directora de Canal 15, Ana Xochitl Alarcón (Murrillo, 2009, p.57), recomendó abrir un periodo de asesoría técnica para tomar la mejor decisión en cuanto al sistema digital de radiodifusión.

Todos los países de América Latina que han optado por alguna de las normas y que están en esta discusión, han llamado a personal técnico de alto nivel, han convocado a proveedores para que den asesorías, excepto Costa Rica. Entonces, abrir un periodo de asesoría técnica en el cual se conozcan públicamente las ventajas y desventajas de las distintas normas de transmisión digital, que esto no sea una información exclusiva de ingenieros, para que la ciudadanía tenga claridad sobre ello, ya que serán los elementos determinantes en el futuro cercano del acceso universal a la señal de la radiodifusión.

Por su parte, y ante la consulta directa de PRO-SIC, el Director Ejecutivo de CANARA (2009) estimó que la inversión inicial por el cambio de tecnología vendría a impactar al sector, en especial a los pequeños radiodifusores:

En un primer momento, habrá una pesada carga económica sobre las pequeñas empresas, porque deberán renovar todo su equipo de transmisión y antenas. Superado este obstáculo, los usuarios disfrutarán de mayor calidad en la audición tanto en A.M. como en F.M.

El costo también se traslada al público, que en el corto plazo tendría que cambiar sus receptores de radio y televisión para poder escuchar y ver las señales digitales y aprovechar todos los servicios agregados. La producción tendría un estímulo importante, aunque esto no garantizaría una mejor calidad en los contenidos, a menos que haya una preocupación real en los productores por brindarlos.

Con el voto salvado de la representante de la Universidad de Costa Rica, en abril del 2010 la comisión especial mixta ya mencionada acordó recomendar el formato de televisión digital japonés ISDB-T adaptado por Brasil, por ser “el más robusto técnicamente y con mayores cualidades para ser desarrollado en el país”, según declaró la viceministra de Telecomunicaciones Hannia Vega (La Nación, 29 de abril del 2010).

En todo caso, diversos sectores ponen en evidencia que la discusión en cuanto al standard por seguir no puede ser únicamente política, económica o técnica: es necesario valorar también el alcance social y cultural que puede tener una decisión de este tipo.

9.4. TENDENCIAS Y RETOS DE LA RADIODIFUSIÓN

9.4.1. Radiodifusión y derecho a la comunicación

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (Organización de Naciones Unidas, 1948), el artículo 19 proclama que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este

derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Este artículo sustenta lo que se ha llamado derecho a la comunicación, concepto que no puede alejarse del tema de la radiodifusión.

Como se señaló en el apartado anterior, la Universidad de Costa Rica convocó en junio del 2009 a diversos actores sociales para reflexionar sobre la necesidad de un nuevo marco regulatorio para la radiodifusión costarricense, de cara al inminente proceso de digitalización de la radio y la televisión. Este foro se realizó el 12 de junio y contó con la participación de académicos, profesionales de la radio y la televisión, estudiantes y organizaciones sociales, y con la ausencia inexplicable de las entidades de Gobierno del sector de Telecomunicaciones así como de la Cámara Nacional de Radio.

Además del tema técnico (características de los diferentes formatos), en ese foro se analizaron las dimensiones de la radiodifusión como servicio público y actividad comercial, el marco jurídico institucional y el derecho a la comunicación aplicado a la radiodifusión. En torno a este último concepto, cabe observar la diferencia de opiniones que mostraron algunos panelistas.

De acuerdo con el ex director del diario La Nación y profesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Eduardo Ulibarri, el concepto de libertad de expresión es mucho más preciso y consecuente con el desarrollo doctrinario de los derechos humanos y los derechos constitucionales, que el concepto derecho de la comunicación. Ulibarri (Murillo, 2009, p.11) opina que este último es confuso y no es necesariamente el mejor punto de referencia al discutir las libertades de los ciudadanos en relación con la radiodifusión.

La Corte (Interamericana de Derechos Humanos) ha dicho, en lo que es una interpretación mucho más moderna y actualizada del concepto de libertad de expresión, que tiene dos dimensiones: por un lado, una dimensión individual, o sea, el derecho que una

persona como tal tiene a manifestarse, y por otro lado una dimensión social, que es el derecho de la colectividad a recibir información, compartirla y utilizar esa información eventualmente para el ejercicio de otros derechos democráticos sociales y colectivos.

En cambio, la directora de las radioemisoras culturales de la Universidad de Costa Rica, Guiselle Boza, defiende el concepto de derecho a la comunicación, ya que considera que implica un enfoque distinto sobre actores, políticas, procesos y desafíos, y en especial el papel del Estado en materia de radio y televisión. Para Boza (Murillo, 2009, p.15),

La comunicación es un derecho humano fundamental y un patrimonio social, es fundamento de las sociedades democráticas y garantía para el ejercicio de otros derechos fundamentales: el de expresarse en igualdad de condiciones y oportunidades, el derecho a difundir y recibir información, el derecho a la participación política, el derecho de acceder a la información pública y en general para el ejercicio de los derechos sociales, políticos, económicos, culturales.

De igual manera, Boza (Murillo, 2009, p.18) insiste en que el Estado costarricense debe poner énfasis en el aspecto subjetivo e individual de la libertad de expresión y prensa, sin censura previa, y con responsabilidades ulteriores, así como “prestar atención a otros ámbitos del derecho de la comunicación y de la información (...) Si la libertad de expresión está concebida como una facultad unilateral del emisor, el derecho a la información nos ubica frente a las potestades de difusión, investigación y recepción de la información de todas las personas”.

En otro orden de cosas, hay que llamar la atención en cuanto a que hablar de derecho a la comunicación en relación con la radiodifusión, lleva necesariamente al tema de las TIC. Tanto la elección de una u otra tecnología de transmisión, como la formulación de su marco regulatorio son acciones que influyen significativamente en la búsqueda del ideal por una comunicación más democrática

y participativa. Así lo estiman la Asociación Latinoamericana de Enseñanza Radiofónica (ALER), junto con la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), organizaciones internacionales dedicadas a promover la democratización del espectro radioeléctrico. Precisamente, en un documento sobre radio digital (ALER-AMARC, s.f., p.4), las organizaciones afirman:

Si hablamos de derecho a la información debemos necesariamente partir de una valorización de la información no solo desde el punto de vista del crecimiento económico sino como recurso estratégico para un deseado desarrollo humano y social. Este derecho debe ser considerado como un derecho social a ser ejercido con equilibrio por parte de todos los sujetos involucrados en el fenómeno informativo.

Unido al análisis del derecho a la comunicación, está el planteamiento de dos dimensiones que guardan una estrecha relación entre sí: la radiodifusión pública y la radiodifusión comunitaria o ciudadana. A propósito de esto, valga recordar el señalamiento realizado por Orlando Guilhon (Zepeda y Fernández, 2009, p.142), presidente de la Asociación de las Radios Públicas del Brasil y Superintendente de Radio de la Empresa Brasil de Comunicación:

Es necesario combatir el monopolio u oligopolio en los medios de comunicación, así como también combatir la manipulación de la información. Estas son dos premisas básicas de la democratización de la comunicación. Además, es necesario garantizar la diversidad de opiniones en los medios. Pero, una de las herramientas más eficaces de la democratización de la comunicación es el fortalecimiento de la comunicación pública y de la comunicación comunitaria.

La radiodifusión de servicio público y la radiodifusión comunitaria requieren de un escenario claro en cuanto a políticas, alcances y límites por parte del Estado, que en el caso de Costa Rica requiere de mayor definición en el marco regulatorio actual. Lo que sí parece impostergable, es la nece-

sidad de establecer cuanto antes los lineamientos para desarrollar ambas dimensiones.

9.4.2. Radiodifusión de servicio público

¿Puede existir una radio de servicio público? ¿Cuáles son los escenarios que existen para impulsarla? Estas fueron algunas de las interrogantes formuladas durante el foro institucional organizado por la Universidad de Costa Rica, ya citado. Para la académica Beatriz Pérez, exdirectora de la Red Nacional de Televisión, Canal 13, el espacio para discutir un nuevo marco regulatorio para la radiodifusión de interés público, es una obligación ciudadana, una obligación de las Universidades y de todos los sectores organizados del país. (Murillo, 2009, p.36)

Sin embargo, la experiencia de radio pública o de servicio público en Costa Rica se ha reducido a la labor de dos emisoras históricas: Radio Nacional y Radio Universidad de Costa Rica. En el caso de la primera, su estrecha relación con las políticas del gobierno de turno ha impedido que se consolide el formato de radio pública, lo cual se evidencia en mayor medida con la indefinición de su perfil de programación. En el caso de la segunda, hasta 1996 la radiodifusión universitaria se comprendió como la emisión de obras musicales de los grandes maestros europeos y programas académicos para un público “selecto”, perfil muy distante de los principios y propósitos de la institución que auspicia la emisora, la Universidad de Costa Rica. A mediados de la década de 1990, se crea la Radio U con una orientación estudiantil que contrasta con la emisora madre y que en sus primeros años se acerca al concepto de radio pública. Finalmente, en el 2009, la Universidad lanza su tercera emisora, 870 UCR, que relanza la frecuencia AM con una programación orientada a la comunidad y fuertemente enfocada en el servicio público.

Guilhon (Zepeda y Fernández, 2009, p.142) menciona algunas características de las radios públicas:

Dar voz a quienes no tienen voz, ofrecer al oyente lo que él no puede encontrar en las radios privadas comerciales, prestar un servicio al ciu-

dadano, informar con calidad y precisión, garantizar la pluralidad cultural y la diversidad de opiniones, educar para la ciudadanía, y permitir acceso gratuito al entretenimiento.

Hay que observar que no es lo mismo servicio público que servicio de interés público. Martín Becerra (2003, p116) aclara que lo primero se basa en la maximización de la cobertura de los medios y las actividades de información y comunicación, así como en la posibilidad de participación ciudadana. Además,

La planificación del servicio público implica una segmentación de la oferta de contenidos y propuestas, impuesta por los organismos reglamentadores. Esta segmentación supone la complementariedad y la diversificación de contenidos y finalidades de los diferentes medios, para garantizar así la pluralidad de mensajes y servicios.

Boza refuerza lo anterior (Murillo, 2009, p.16), al considerar que

Tanto la radio como la televisión en Costa Rica deben cumplir un fin público de especial significado para la democracia, por lo que las actividades que realizan los entes de derecho privado, aún con fines lucrativos cumplen fines públicos, y muy lejos de ese fin público se encuentra el fenómeno de la apropiación progresiva de los medios de radio y televisión en Costa Rica.

Sobre este aspecto, al consultarle sobre si debe contemplarse una reserva de frecuencias para radiodifusión pública o de servicio público, el Director Ejecutivo de la Cámara Nacional de Radio, Juan Sepúlveda (2009), aseguró:

Sí, ya esa reserva existe en este momento. Tiene ventajas potenciales, pero que solo se transforman en realidad si se aprovechan las posibilidades correctamente.

Como se determinó en el primer apartado de este capítulo, existen actualmente dos leyes (la del SINART y la de la UNED) además del Decreto 31609-G del 2004 (otorgamiento de la frecuencia

88.3 MHz al ICER), que hacen mención a la concesión de frecuencias para las instituciones u organizaciones ya señaladas. Sin embargo, únicamente el Decreto 31609-G hace una declaratoria de reserva del Estado para una frecuencia de radio, lo que legitima la afirmación de que Costa Rica aún carece de una reserva real de frecuencias para radiodifusión pública, establecida por ley de la república. En otros países esta reserva es concreta, como en el caso de Estados Unidos, que separó las frecuencias entre 88.1 y 91.9 MHz para radio pública.

9.4.3. Participación de la sociedad civil: radiodifusión ciudadana

¿En qué medida la sociedad civil costarricense puede tener radioemisoras y televisoras ciudadanas? Como ya se ha analizado, el marco regulatorio actual no lo contempla y tampoco estimula esta dimensión de la industria radiofónica del país. No obstante, algunas experiencias de transmisión por Internet muestran una tendencia cada vez más notoria en la exploración de esta dimensión de la radio en Costa Rica. Para Eduardo Ulibarri (Murillo, 2009, p.14).

Una parte de este espectro debería dedicarse a posibles emprendimientos sin fines de lucro. Me refiero, por ejemplo, a emisoras comunitarias, que en Costa Rica existen de distinta índole, puede ser alguna de una índole civil, otras de una índole religiosa, tenemos instituciones académicas con frecuencias como la Universidad de Costa Rica. Entonces, una parte de la ganancia que hay en la ampliación del espectro radioeléctrico debería dedicarse a este propósito, muy bien enmarcado, de una forma muy transparente.

Francisco González (Murillo, 2009, p.45-46), abogado y miembro de la Red por el Derecho a la Comunicación, estima que la radiodifusión popular o ciudadana es una necesidad en Costa Rica y presenta así sus características:

Una emisora de este tipo es propiedad de un grupo ciudadano, no de una institución o una empresa;

su objetivo primario es construir una agenda desde la cotidianidad de la ciudadanía, que permita promover el pluralismo, la diversidad cultural y otros valores por medio del ejercicio de los derechos humanos; y que tenga sostenibilidad económica, de manera que atienda las necesidades de la gestión del medio (salarios, equipos, infraestructura, entre otros), y que permanezca sin fines de lucro. González (Murillo, 2009, p.46).

En Costa Rica, la radiodifusión se ha entendido históricamente, desde la óptica comercial. Se piensa en radiodifusión como negocio, lo cual reafirmo, no es incorrecto, pero es algo muy parcial, es ver solo una parte del fenómeno y de la potencialidad. Creemos que debe ampliarse esta definición, de forma que incorpore los adelantos en materia de Derechos Humanos, es decir, la radiodifusión entendida como un instrumento para el ejercicio de la libertad de expresión y en general del derecho a la comunicación, cuya actividad incluya la posesión de los medios por parte de la sociedad civil y que conviva en con la radiodifusión comercial.

En cuanto al papel de las TIC en el fortalecimiento de la radio ciudadana o comunitaria, necesariamente hay que tomar en cuenta el acceso de los sectores populares a las tecnologías, especialmente en el caso de que se quiera optar por una transmisión vía Internet en lugar de la forma tradicional. De cualquier manera, las redes sociales son un elemento valioso para considerar, así como la comprensión del papel del medio en su propio contexto. Como lo señalan ALER y AMARC (s.f., p.34),

Sobre los usos que se pueden dar a las TIC, en la radio comunitaria es necesario construir procesos de formación para usos educativos renovando los procesos de educación formal e informal, utilizando la fortaleza de las redes sociales y tecnológicas. La radio comunitaria en la era digital debe rescatar y reflexionar su propia experiencia analógica y conectarse con los cambios de los escenarios sociales, culturales y políticos.

9.5. CONSIDERACIONES FINALES

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación hacen que la radiodifusión costarricense tenga otras posibilidades, inimaginables hace apenas 20 años. Si bien es cierto que una gran mayoría de personas aun no tienen acceso directo y real a estas tecnologías, el abanico de opciones para la producción y la transmisión de contenidos es más diverso que antes. Si antes se requería de equipo especializado para grabación y transmisión, que estaba muy fuera del alcance de muchas personas, actualmente es posible hacer una emisión con calidad aceptable por medio de una computadora de mediana capacidad, con una tarjeta de sonido regular, acceso a Internet de banda ancha, y en condiciones ambientales normales. Desde luego, la calidad puede aumentar en la medida en que mejoren las condiciones técnicas y ambientales.

Lo que cabe preguntarse es si la radio y la televisión dejan de ser tales, por el hecho de transformarse en digital o por el cambio en la vía de transmisión, del espectro radioeléctrico a la Internet. En el transcurso de esta investigación, se hizo una valoración de distintas experiencias de “radio” y “televisión” que emiten actualmente por Internet. En apartados anteriores se expresó que un aspecto esencial de la radiodifusión es la interacción con un público, de manera que la emisión de música, fotografías o vídeo sin identificación y sin interpelar a una audiencia, no podría ser considerada como radio o televisión.

Es decir, lo importante no es tanto el soporte o la forma de transmisión, sino la interacción que se logra con la audiencia, pues de lo contrario lo que tendríamos sería canales de audio y vídeo, como es el caso de los 25 canales de sonido de Central de Radios y que dicha empresa insiste en llamar “emisoras online”. El argumento de la interacción se refuerza con las posibilidades que ofrecen las redes sociales como Facebook y Twitter, y las aplicaciones de chats y encuestas, que permiten que las personas hagan consultas o emitan opiniones sobre lo que están escuchando o viendo, en tiempo real.

Otro elemento que no puede olvidarse, es la ausencia de un marco regulatorio de la radiodifusión y la decisión política de no actualizar la Ley de Radio de 1954, lo que mantiene tributos con montos que no guardan proporción con los ingresos de las actividades de la radio y la televisión. Sin este marco legal actualizado, no ha sido posible consolidar un modelo de radio y televisión públicas en el país (con excepción de los casos respectivos en la Universidad de Costa Rica), ni tampoco dar los primeros pasos en firme hacia una radiodifusión de carácter ciudadano o comunitario.

Al cierre de edición de este informe en enero del 2010, no fue posible tener contacto con las autoridades de Gobierno en el sector Telecomunicaciones, a pesar de haber dirigido una solicitud de información a la Viceministra Hannia Vega. Este silencio se interrumpió a principios del año con la noticia de que el Gobierno había aceptado la inclusión de un representante de la Universidad de Costa Rica en la Comisión para analizar el standard de la televisión digital.

La radiodifusión en Costa Rica se enfrenta en los próximos meses a uno de sus mayores desafíos como industria y como actividad, cual es la elección del formato tecnológico digital. Esta decisión tendrá implicaciones económicas, ya que tanto la radio como la televisión digitales requerirán de los empresarios una inversión en nuevos equipos técnicos para la grabación y la transmisión, mientras que las y los oyentes y televidentes tendrán que comprar nuevos aparatos receptores o bien obtener adaptadores que les permita sintonizar las señales digitales.

Sin embargo, el mayor impacto del cambio será posiblemente el sociocultural. Una decisión de este tipo tiene consecuencias significativas que tienen que ver con el acceso real de la población a una oferta de contenidos diversos, aunque esto no quiere decir que tengan necesariamente más calidad que los actuales. Reality shows y corridas de toros, entre otros programas que llegan a una audiencia masiva, continuarán en su versión digital pues hay que reconocer que en las decisiones de

producción, las temáticas y los enfoques, tendrán siempre una fuerte influencia los empresarios de la radiodifusión, como ocurre actualmente en aras de satisfacer un rating. La esperanza surge entonces en las posibilidades que se abren a las comunidades organizadas y las instituciones educativas. Tal y como proponen ALER y AMARC (s.f., p.4).

Debemos pensar a la radio como medio fundamental para el acceso y difusión de información y comu-

nicación, y representante de infraestructuras y capacidades ya instaladas, así como tecnologías amigables y conocidas por todos nuestros habitantes. Con esta realidad, es impensable no incluir a la radiodifusión en las estrategias nacionales de Sociedad de la Información. Es importante profundizar la investigación y el conocimiento del impacto social y las consecuencias de la aplicación de la tecnología digital, así como su impacto económico subsiguiente.